

## RESOLUCIÓN N.º 09413 DE 28 DIC. 2009

Por la cual se adjudica el proceso de  
Selección Abreviada No. SDA-SA-024-2009

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, la Resolución No 629 de 2008 y 7928 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 1 de diciembre de 2009, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-024-2009, cuyo objeto es "Adquirir la prestación del servicio de mudanzas y transporte de archivos y equipos, para la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que, mediante Resolución No 8737 del 9 de diciembre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del mencionado proceso, a partir del 10 de diciembre de 2009.

Que, para efectos de la contratación de que trata el referido proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3364, expedido por el responsable de presupuesto, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** (\$28.756.667.00 M/CTE) incluido IVA.

Que, el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios ordenados por la ley, desde el 10 de diciembre de 2009.

Que, el día 16 de diciembre de 2009, se procedió a disponer el cierre del proceso y a recibir las propuestas del referido proceso de selección abreviada. Que así mismo, se abrieron las mismas, habiendo presentado oferta los siguientes proponentes.

1. FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA
2. TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.

Que, luego de ser verificadas las propuestas presentadas dentro del proceso de selección No. SDA-SA-024-2009, y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos definidos en el pliego de condiciones, se obtuvo un informe preliminar de evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:



RESOLUCIÓN N.º 09413 DE 28 DIC. 2009

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CONDICIONES MINIMAS Y DE EXPERIENCIA	TOTAL
FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.	HABILITADO	PENDIENTE SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO PENDIENTE SUBSANAR

Que, los informes de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-024-2009, permanecieron a disposición de las firmas participantes, en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2009, para que dentro de este término y haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes y ejercieran el derecho de contradicción.

Que, las mencionadas evaluaciones fueron publicadas en el portal de Contratación a la Vista, durante el citado periodo, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que, la empresa Mudanzas Chico, el 21 de diciembre subsanó lo observado en la evaluación financiera, quedando habilitado para continuar en el proceso de selección.

Que, el día 28 de diciembre de 2009, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo a la audiencia pública de adjudicación del Procesos de Selección Abreviada SDA-SA-024-2009, mediante subasta inversa, teniendo en cuenta para su desarrollo lo consignado en el pliego de condiciones y la legislación vigente, según consta en el acta de adjudicación de la misma fecha.

Que, instalada la audiencia se estableció que se allegaron dos propuestas así: Franquicia Colombiana de Empaques Ltda., y Transportes y Mudanzas Chico S.A. No obstante lo anterior a la reunión sólo se hizo presente la primera empresa enunciada.

Que en razón a lo anterior, la subdirectora de Contratación, en cumplimiento a la ley, ordenó dar apertura a las dos propuestas allegadas, con el fin de escoger la más favorable, concluyéndose que Transportes y Mudanzas Chico S.A. dentro de su oferta económica no calculó el valor del I.V.A, lo que hizo más onerosa su propuesta; contrario, al ofrecimiento realizado por Franquicia Colombiana de Empaques Ltda., que incluído el IVA, dio como resultado el menor valor ofertado y por ende el más favorable para la Secretaría.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-024-2009, cuyo objeto es "Adquirir la prestación del servicio de mudanzas y transporte de archivos y equipos, para la Secretaría Distrital de Ambiente", a **FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA**, cuyo representante legal es el señor **EDUARDO MANRIQUE LAMUS**, con cedula de ciudadanía No. 80.407.900 de Bogotá, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos de verificación que señaló el pliego, obtuvo el mayor puntaje en el aspecto económico y sus precios de ajustan a las condiciones del mercado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 09413 DE 28 DIC. 2009

Que, la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente acoge la recomendación por ser el proponente que finalmente cotizó más económico el objeto contractual, y el cual a la luz de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 no alcanzó a la medida considerada por la Entidad como artificialmente bajo.

Que, en merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Procesos de Selección Abreviada SDA-SA-024-2009, cuyo objeto es "Adquirir la prestación del servicio de mudanzas y transporte de archivos y equipos, para la Secretaría Distrital de Ambiente", por resultar ganador de la subasta inversa prevista en el mismo, al oferente **FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA**, identificada con NIT. 830022057-5, representada legalmente por el señor **EDUARDO MANRIQUE LAMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.900 de Bogotá por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (27.111.445.00) incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la decisión adoptada, al representante legal de **FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA, EDUARDO MANRIQUE LAMUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.900 de Bogotá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y comunicarla a los proponentes no favorecidos.

**ARTÍCULO TERCERO** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C. a los **28 DIC. 2009**

**MATILDE NIÑO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó : Luz Mónica Acevedo Talero  
Proyectó : Diana Carolina Montes Aguirre



Página 3 de 3

